

RESOLUCIÓN N° 2610/2019, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2019 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra, habilitando al Rector para que, a propuesta del Vicerrectorado competente, pueda modificar la citada relación de puestos de trabajo en cuanto a puestos de personal docente contratado de carácter temporal.

Considerando la atención de las necesidades docentes para el segundo semestre del curso académico 2019/2020, se hace necesaria una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, consistente en la creación de plazas de Profesor Asociado para su posterior inclusión en un concurso urgente de contratación de profesorado no permanente.

Considerando el informe-propuesta de la Vicerrectora de Profesorado.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Crear las siguientes plazas en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador:

Plaza nº	Categoría	Ded .	Departamento	A. Conocimiento
5308	ASOC. TIPO 2 3H	C	Ciencias Humanas y de la Educación	Didáctica de la Expresión Musical
5309	ASOC. TIPO 3 3H	C	Derecho	Derecho Procesal
5310	ASOC. TIPO 2 5H	C	Ciencias Humanas y de la Educación	Didáctica y Organización Escolar

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los Departamentos afectados, a la Vicerrectora de Profesorado, al Servicio de Recursos Humanos, y a la Sección de Universidades del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 20 de diciembre de 2019



Ramón Gonzalo García
Rector

upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa